RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1866-2. (2017061584)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Berna, 1 Toledo, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Ampliación de subestación transformadora:

Sistema de 45 kV:

- Desmontaje de aparamenta y estructuras soportes.
 - 1 Interruptor en la posición transformador en SF6 52 kV -2000 A -50 HZ y su soporte metálico.
 - 1 seccionador de by-pass 52 kV-2000 A.
 - 1 seccionador de aislamiento de trafo 52 kV -2000 A
- Desmontaje del embarrado de 45 kV de cable de cobre desnudo C-95 y tubular de cobre diámetro 30/25 mm y piezas de conexión correspondientes.
 - Montaje de aparamenta y estructuras soportes
 - 1 interruptor en la posición de transformador en SF6 52 kV 2000 A-50 Hz
 - 3 Transformadores de intensidad en la posición de transformador 52 kV-150-300/5-5-5-A
 - 1 soporte común para estos dos equipos
- Montaje de nuevo embarrado secundario de cable de cobre desnudo C-150 y piezas de conexión correspondientes.

Emplazamiento de la línea: St Membrío.

Término municipal: Membrío.

Finalidad: Mejora de la calidad y fiabilidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-1866-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Cáceres, 4 de julio de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA